

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

UN LARU

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
13 MAY 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Interno: 3843541

PRORRÓGASE VISACIÓN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46096

SANTIAGO, 06 de Mayo de 2013

CHILENO

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por  
Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº  
Hasta 114.653 del año 2013; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 35, 39, 51, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del  
24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, en la Resolución Nº 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por período de  
1 año en la condición de TITULAR a Aterol ALTIMO, de nacionalidad  
HAITIANA, válida desde 16/04/2013 hasta el 16/04/2014, con su  
empleador ESTRUCTURAS METALICAS SANTIBÁÑEZ LIMITADA.

2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.

3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional  
de Extranjería y Policía Internacional, para sus conocimiento y  
fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



*Handwritten signature of Patricia Vasquez Sepulveda*

PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
SECCION VISAS

MGM/PVS/MAB  
[323] 06/05/2013

- Distribución  
1.- Policía Internacional  
2.- Archivo

Residente SUJETA A CONTRATO de TITULAR a Aterol ALTIMO, de nacionalidad  
HAITIANA, válida desde 16/04/2013 hasta el 16/04/2014, con su  
empleador ESTRUCTURAS METALICAS SANTIBÁÑEZ LIMITADA.

3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional  
de Extranjería y Policía Internacional, para sus conocimiento y  
fines consiguientes.

por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública